

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./IAV.-LAF.-MOC.-RPM.-C/01.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 8652
CAUQUENES, 13 NOV. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 2413 de fecha 06 de Noviembre de 2014, de Director de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Exento N° 2171 de fecha 11.03.2014, que aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**, de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

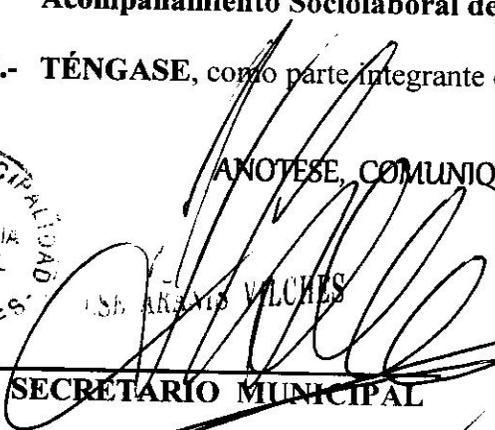
- La necesidad de mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.
- Que, existe un nuevo presupuesto adicional disponible, que serán sumados al dinero ya existente y transferido al ítem de Recursos Humanos, por concepto de honorarios para la contratación de 01 Asesor Laboral, por media jornada, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014.-

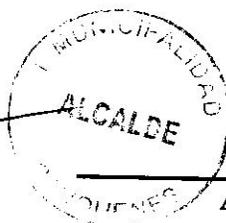
DECRETO:

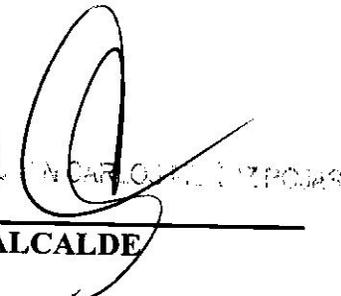
- 1.- **APRUÉBASE**, la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORARL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**, de fecha 29 de Septiembre de 2014, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Director Regional doña Patricia Sepulveda Sotomayor, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes convienen en modificar el Convenio celebrado con fecha 02 de Enero de 2014, en específico, en lo referente al aporte de FOSIS, para ajustar los requerimientos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, a fin de asegurar la efectiva y oportuna atención de los usuarios.-
- 2.- **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 – 05 – 36, “Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.”
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



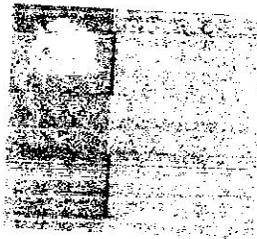

SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. RR.HH.
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO
FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la comuna de Talca, a 29 días del mes de Septiembre de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional **Doña Patricia Sepulveda Sotomayor**, ambos con domicilio en 1 norte N° 841, Edificio Progresur, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cauquenes**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde **Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 10 de Marzo del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 000203 de la Dirección Regional del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución del programa, en orden a cubrir las demandas de los usuarios del mismo.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, a fin de asegurar la efectiva y oportuna atención de los usuarios de los mismos.

Además, y debido que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las dos cuotas pactadas, se debe adicionar una tercera cuota

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de **\$29.336.005** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$25.150.965** por concepto de recursos humanos:
 - i. \$23.778.300 por concepto de Honorarios para la contratación de 5 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$396.305 para los meses de enero a diciembre del año 2014.
 - ii. \$1.188.915 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 Asesor/a Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$396.305 para los meses de OCTUBRE a DICIEMBRE del año 2014
 - iii. \$183.750 por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores laborales.
- b. \$ 580.000, para la ejecución de 6 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$2.255.040 para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$1.350.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas, la primera de \$ 9.851.482, la segunda de \$ 18.295.608, y la tercera de \$1.188.915; la

primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio; y la tercera, en el mes OCTUBRE de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y de la tercera cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a."

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO:

La personería del Director Regional, doña PATRICIA SEPULVEDA SOTOMAYOR consta en la Resolución Exenta N° 0322 de 02 de Mayo de 2014 y Resolución Afecta N° 0163 del 30 de Agosto de 2011 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

  PATRICIA SEPULVEDA SOTOMAYOR DIRECTOR (s)	  JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS ALCALDE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DEL MAULE	I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES